

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

IX SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA - 2020
VERSIÓN PÚBLICA

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y mediante el uso de la Plataforma Microsoft Temas; San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte. Presentes: el licenciado **Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga**, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología, en su calidad de Director Presidente; la licenciada **Brunilda Peña de Osorio**, Directora Nacional de Primera Infancia Interina Ad-Honorem del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en calidad de Directora en Funciones del citado ministerio en suplencia de la licenciada Carla Evelyn Hananía de Varela, Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, Directora Propietaria por parte del ministerio en mención, quien se incorporó a las catorce horas con cincuenta minutos de este día; el doctor **Juan Antonio Morales Rodríguez**, Gerente de la Unidad de Atención Integral a la Mujer, Niñez y Adolescencia del Ministerio de Salud, en su calidad de Director Suplente del mencionado ministerio; la licenciada **Emilia Guadalupe Portal Solís**, Procuradora Adjunta Especializada de Niñez y Adolescencia, en calidad de Directora Suplente de la Procuraduría General de la República; licenciado **José Antonio Calero Rivera**, Director Propietario de la Sociedad Civil por la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO); la licenciada **Yenny Carolina Cortez**, en su calidad de Directora Suplente de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y Progreso Social (CIDEP); el señor **José Roberto Ortiz Capacho**, en su calidad de Director Suplente de la Sociedad Civil por el Comité de Desarrollo Local del Municipio de Nahulingo, en suplencia de la doctora **Graciela Colunga Velásquez de García**, Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria Pro-Vida; y, el licenciado **Manuel Antonio Sánchez Estrada**, Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretario de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Establecimiento de quórum y aprobación de agenda.

Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el **Art. 185** de la **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**, se declara válidamente instalada la **Novena Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva** correspondiente al año dos mil veinte.

El Director Presidente licenciado **Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga** apertura la sesión y presenta la agenda preparada por el secretario de la Junta Directiva de conformidad al Art. 189 lit. c) LEPINA, la cual contiene los puntos siguientes:

1. Establecimiento de quórum y aprobación de agenda.
2. Informe sobre tercera nivelación salarial de empleados del ISNA.
3. Proyecto Pionero.
4. Informes sobre el proceso de inhabilitación de Tienda Sarita
5. Aprobación de fondos para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Seguridad entre la Policía Nacional Civil y el ISNA 2021.
6. Aprobación de Bases de Licitación Pública No. LP-17/2020-ISNA “Proyecto de Readecuación de las Instalaciones Físicas del Centro de Programas de Inserción Social Tonacatepeque, Tonacatepeque, San Salvador”
7. Solicitud de modificación de contratos del año 2020, contratos de alimentos
8. Puntos varios.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N.º 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda, de conformidad a los artículos 185 y 189 lit. c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: APROBAR** la propuesta de agenda, tal como quedó establecida anteriormente.

PUNTO DOS: Informe sobre la Tercera Nivelación Salarial.

Para el abordaje de este punto las y los miembros de Junta Directiva, le ceden la palabra al Licenciado Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo, Licenciada Zolia Segovia, Jefa de la Unidad Financiera Institucional y la Licenciada Rhina Ramos, Jefa del Departamento de Administración de Talento Humano, manifiestan lo siguiente: Que este Instituto, mediante Acuerdo Número Siete, emitido en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día once de febrero de dos mil veinte, se **aprobó** el proyecto de nivelación salarial para el año dos mil veinte, para darle cumplimiento al Acuerdo Número Dos, emitido por la Junta Directiva, durante el desarrollo de la Octava Sección Extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de septiembre del dos mil diecinueve, por lo cual se presentó el informe del personal que será nivelado, de conformidad al detalle siguiente: 1) En el cargo funcional de cocinero/a, serán de treinta y unas personas, con un costo anual total de **Dieciocho mil quinientos dieciocho 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 18,518.37)**; 2) En el cargo funcional de educador/a, serán cincuenta y ocho personas, con un costo anual total **DE CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 51,535.56)**; 3) En el cargo funcional de instructor vocacional productivo, serán tres personas, con un costo anual total de **DOS MIL CINCUENTA Y CINCO 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,055.14)**; 4) En el cargo funcional de orientador/a de inserción social, serán quince personas, con un costo anual total de **DIEZ MIL DOSCIENTOS CATORCE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,214.84)**; 5) En el cargo funcional de técnico/a, serán once personas, con un costo anual total de **VEINTE MIL DOSCIENTOS TRECE 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,213.37)**; 6) En el cargo funcional de profesor/a, serán dos personas, con costo anual total de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,142.87)**; 7) En el cargo funcional de ordenanza, serán diez personas, con un costo anual total de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,973.45)**; 8) En el cargo funcional de motoristas, serán cuatro, con un costo anual total **MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,189.38)**; 9) En el

cargo funcional de jardinero/a, será una persona, un costo anual total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 297.35)**; 10) En el cargo funcional de enfermero/a de clínica institucional, será una persona, con costo anual total de **MIL QUINIENTOS VEINTIÚN 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,521.30)**; 11) En el cargo funcional de encargado/a de área de intendencia, será una persona, con costo anual total de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,945.79)**; 12) En el cargo funcional de director/a de centro de desarrollo integral, serán doce personas, con costo anual total de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19,972.46)**; 13) En el cargo funcional de desarrollador/a de aplicaciones, será una persona, con costo anual total de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,327.77)**; 14) En el cargo funcional de coordinador/a de soporte técnico, será una persona, con costo anual de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,764.34)**; 15) En el cargo funcional de colaborador/a de servicios varios, serán diez personas, con costo anual de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,973.45)**; 16) En el cargo funcional de auxiliar de mantenimiento, será una persona, con costo anual total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 297.35)**; 17) En el cargo funcional de auxiliar administrativo, serán tres personas, con costo anual total **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 892.04)**; 18) En el cargo funcional de asistente administrativo, será una persona, con costo anual total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 297.35)**; 19) En el cargo funcional de administrador/a de sistema, será una persona, con costo anual total de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,327.77)**; haciendo un total de ciento sesenta y siete trabajadores beneficiados, el cual tendrá un monto global total de **CIENTO**

CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 148,459.93); asimismo se autorizó a la Unidad Financiera Institucional, para que utilice: a) las economías salariales correspondientes al mes de enero de dos mil veinte, que hacienden al monto total de **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 67,847.46);** b) En el rubro número 54104, de productos textiles y vestuario el monto de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,807.47);** c) En el rubro número 54116, de libros, textos y útiles de enseñanzas el monto de **QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15,950.50);** d) En el rubro número 54301 mantenimiento y reparación de equipo, monto de **SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,639.50);** e) En el rubro número 54303 mantenimiento y reparación de bienes inmuebles, monto de **OCHO MIL CIENTO DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,110.00);** f) En el rubro número 54505 servicios de capacitación, monto de **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 34,430.00);** g) En el rubro número 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones, monto de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 34,430.00),** haciendo un monto total de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 148,459.93),** con la finalidad de ejecutar el proyecto de Nivelación Salarial; **II)** Que la Jefa de la Unidad Financiera Institucional y Jefa del Departamento de Administración de Talento Humano manifiestan que el proyecto de la tercera nivelación salarial, fase I se encuentra en proceso de trámite y autorización ante el Ministerio de Hacienda, en la Dirección General del Presupuesto; que debido a la situación de emergencia que se está viviendo en el país y a nivel mundial por la Pandemia del COVID-19, que ha conllevado a circunstancias extraordinarias para garantizar la salud de la población salvadoreña y consecuentemente ha obligado al Gobierno de El Salvador a tomar

diversas medidas en función del interés público que permitan prevenir y atender esta situación de emergencia, dentro de las medidas se suspendieron plazos procesales, plazos administrativos, la propuesta de nivelación salariales se vio afectada por estos factores y reactivada por parte del Ministerio de Hacienda y Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), en el mes de junio; posteriormente al realizar un nuevo análisis dentro de los ciento sesenta y siete empleos a beneficiar con la nivelación salarial se verificó que una persona se encontraba nivelada por categoría con el salario básico máximo por lo que no se tomará en cuenta en esta nivelación salarial, pero se incorporaran a seis personas más que no se encontraban incluidas dentro del listado de beneficiados, siendo los siguientes: 1) En el cargo de encargado de bodega de centros, una persona; 2) En el cargo de encargado de servicios de alimentación, una persona; 3) En el cargo de instructor vocacional productivo, tres personas; 4) En el cargo de mensajero, una persona; **III) Que el monto de las seis personas incluidas que son los siguientes: 1) En el cargo de encargado de bodega de centros, una persona; 2) En el cargo de encargado de servicios de alimentación, una persona; 3) En el cargo de instructor vocacional productivo, tres personas; 4) En el cargo de mensajero, una persona, hacen un total anual para la Institución de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,784.16); IV) Que los fondos utilizados para afrontar la nivelación salariales fase I, provienen de las economías salariales de los meses de enero, junio, julio, agosto y septiembre, según el detalle siguiente: mes de enero serán SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 67, 847. 46), del mes de junio serán VEINTIUN MIL CIENTOS OCHENTA Y SEIS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 21,186.19), mes de julio CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 59,426.28), del mes de agosto MIL CUARENTA Y DOS 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,042.69), del mes de septiembre DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,569.06), haciendo un total de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y UNO 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 152,071.68) con dicho**

monto se beneficiaran a ciento setenta y dos empleados de la institución, en los cargos funcionales que a continuación se detallan: a) En el cargo funcional de cocinero/a, serán de treinta personas; b) En el cargo funcional de educador/a, serán cincuenta y ocho personas, c) En el cargo funcional de instructor vocacional productivo, serán seis personas; d) En el cargo funcional de orientador/a de inserción social, serán quince personas; e) En el cargo funcional de técnico/a, serán once personas; f) En el cargo funcional de profesor/a, serán dos personas; g) En el cargo funcional de ordenanza, serán diez personas; h) En el cargo funcional de motoristas, serán cuatro; i) En el cargo funcional de jardinero/a, será una persona; j) En el cargo funcional de enfermero/a de clínica institucional, será una persona; k) En el cargo funcional de encargado/a de área de intendencia, será una persona; l) En el cargo funcional de director/a de centro de desarrollo integral, serán doce personas; m) En el cargo funcional de desarrollador/a de aplicaciones, será una persona; n) En el cargo funcional de coordinador/a de soporte técnico, será una persona; o) En el cargo funcional de colaborador/a de servicios varios, serán diez personas; p) En el cargo funcional de auxiliar de mantenimiento, será una persona; q) En el cargo funcional de auxiliar administrativo, serán tres personas; r) En el cargo funcional de asistente administrativo, será una persona; s) En el cargo funcional de administrador/a de sistema, será una persona; t) en el cargo funcional de mensajero, será una persona; u) En el cargo funcional de encargado de bodega de centros, será una persona, v) Encargado de servicio de alimentación, será una persona; asimismo se revisará el resultado de la identificación del personal que se incluirá en la fase I, de la tercera nivelación salarial, la cual será de **ciento setenta y dos** personas, con cargos funcionales de administrador/a de sistemas; asistente administrativa/o; auxiliar administrativa/o, auxiliar de mantenimiento, cocinero/a, colaborador/a de servicios varios, coordinador/a de soporte técnico, desarrolladora de aplicaciones, director/a de centro de desarrollo integral, educador/a, encargado/a área de intendencia, enfermero/a de clínica institucional, instructor vocacional productivo, jardinero/a, ordenanza, orientador/a de inserción social, profesor/a, técnico/a, encargado de servicio de alimentación, encargado de bodega, mensajero. Por lo que, somete a consideración de esta Junta Directiva, el personal que estará comprendido en la fase I de la tercera nivelación salarial y la identificación de los fondos del presupuesto institucional para utilizar el monto de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y UNO**

68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 152,071.68); V)

Que esta Junta Directiva ha revisado el proyecto de nivelación salarial año dos mil veinte verificando que es congruente con el acuerdo número dos, emitido por esta Junta Directiva, durante el desarrollo de la Octava Sección Extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de septiembre del dos mil diecinueve y Acuerdo Número Siete, emitido en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día once de febrero de dos mil veinte, en el sentido que se ha identificado al personal que estará comprendido en la fase I, de la tercera nivelación salarial y la fuente de financiamiento; asimismo, esta Junta Directivas considera que se ha realizado un análisis a los puestos de trabajo de este Instituto, para solventar la situación de inequidad salarial interna, cuya cusa podría ser la entrada en vigencia de la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia , que implico la adopción de la doctrina de protección integral y transformó este Instituto en una entidad de atención de naturaleza pública, integrada plenamente al Sistema de Protección Integral por medio de la Red de Atención Compartida, estableciéndole competencias de promoción, prevención, difusión y protección de derechos a favor de las niñas, niños y adolescentes, además , competencias de Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida y ejecutor de las medidas dictadas por los Tribunales de Menores y de Ejecución de las Medidas al Menor, pero, dicha transformación, no estuvo acompañada de la adecuación de los puestos de trabajo y salarios conforme a sus nuevas competencias, por lo que, esta Junta Directiva considera que es procedente el proyecto de nivelación salarial y así cumplir con el párrafo segundo de la cláusula 57 del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre este Instituto y el Sindicato de Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (SITRAISNA).

Por lo antes expuesto y por unanimidad de las y los miembros esta Junta Directiva, emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que el Director Ejecutivo ha informado que mediante acuerdo número siete emitido en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día once de febrero de dos mil veinte, se **aprobó** el proyecto

de Nivelación Salarial para el año dos mil veinte, de conformidad al detalle siguiente: 1) En el cargo funcional de cocinero/a, serán de treinta y unas personas, con un costo anual total de **Dieciocho mil quinientos dieciocho 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 18,518.37)**; 2) En el cargo funcional de educador/a, serán cincuenta y ocho personas, con un costo anual total de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 51,535.56)**; 3) En el cargo funcional de instructor vocacional productivo, serán tres personas, con un costo anual total de **DOS MIL CINCUENTA Y CINCO 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,055.14)**; 4) En el cargo funcional de orientador/a de inserción social, serán quince personas, con un costo anual total de **DIEZ MIL DOSCIENTOS CATORCE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,214.84)**; 5) En el cargo funcional de técnico/a, serán once personas, con un costo anual total de **VEINTE MIL DOSCIENTOS TRECE 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,213.37)**; 6) En el cargo funcional de profesor/a, serán dos personas, con costo anual total de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,142.87)**; 7) En el cargo funcional de ordenanza, serán diez personas, con un costo anual total de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,973.45)**; 8) En el cargo funcional de motoristas, serán cuatro, con un costo anual total **MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,189.38)**; 9) En el cargo funcional de jardinero/a, será una persona, un costo anual total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 297.35)**; 10) En el cargo funcional de enfermero/a de clínica institucional, será una persona, con costo anual total de **MIL QUINIENTOS VEINTIÚN 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,521.30)**; 11) En el cargo funcional de encargado/a de área de intendencia, será una persona, con costo anual total de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,945.79)**; 12) En el cargo funcional de director/a de centro de desarrollo integral, serán doce personas, con costo anual total de

DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19,972.46); 13) En el cargo funcional de desarrollador/a de aplicaciones, será una persona, con costo anual total de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,327.77);** 14) En el cargo funcional de coordinador/a de soporte técnico, será una persona, con costo anual de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,764.34);** 15) En el cargo funcional de colaborador/a de servicios varios, serán diez personas, con costo anual de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,973.45);** 16) En el cargo funcional de auxiliar de mantenimiento, será una persona, con costo anual total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 297.35);** 17) En el cargo funcional de auxiliar administrativo, serán tres personas, con costo anual total **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 892.04);** 18) En el cargo funcional de asistente administrativo, será una persona, con costo anual total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 297.35);** 19) En el cargo funcional de administrador/a de sistema, será una persona, con costo anual total de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,327.77);** haciendo un total de ciento sesenta y siete trabajadores beneficiados, el cual tendrá un monto global total de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 148,459.93);** asimismo se autorizó a la Unidad Financiera Institucional, para que utilice: a) las economías salariales correspondientes al mes de enero de dos mil veinte, que hacen al monto total de **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 67,847.46);** b) En el rubro número 54104 de productos textiles y vestuario el monto de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,807.47);** c) En el rubro número 54116 Libros, textos y útiles de

enseñanzas el monto de **QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15,950.50)**; d) En el rubro número 54301 mantenimiento y reparación de equipo, monto de **SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,639.50)**; e) En el rubro número 54303 mantenimiento y reparación de bienes inmuebles, monto de **OCHO MIL CIENTO DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,110.00)**; f) En el rubro número 54505 servicios de capacitación, monto de **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 34,430.00)**; g) En el rubro número 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones, monto de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 34,430.00)**, haciendo un monto total de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 148,459.93)**, con la finalidad de ejecutar el proyecto de Nivelación Salarial; **II)** Que la Jefa Unidad Financiera Institucional y Jefa de Talento Humano, manifiestan que el proyecto de la tercera nivelación salarial, fase I se encuentra en proceso de trámite y autorización ante el Ministerio de Hacienda, en la Dirección General del Presupuesto; por otra parte, dentro de los ciento sesenta y siete empelaos a beneficiar con la nivelación salarier se verifico que una persona se encontraba nivelada por categoría con el salario básico máximo por lo que no se tomará en cuenta en esta nivelación salarial, pero se incorporaran a seis personas más que no se encontraban incluidas dentro del listado de beneficiados los siguientes: 1) En el cargo de encargado de bodega de centros, una persona; 2) En el cargo de encargado de servicios de alimentación, una persona; 3) En el cargo de instructor vocacional productivo, tres personas; 4) En el cargo de mensajero, una persona; **III)** Que el monto de las seis personas incluidas que son los siguientes: 1) En el cargo de encargado de bodega de centros, una persona; 2) En el cargo de encargado de servicios de alimentación, una persona; 3) En el cargo de instructor vocacional productivo, tres personas; 4) En el cargo de mensajero, una persona, hacen un total anual para la Institución de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,784.16)**; **IV)** Que los fondos utilizados para

afrontar la nivelación salaria fase I, provienen de las economías salariales de los meses de enero, junio, julio, agosto y septiembre, según el detalle siguiente: mes de enero serán **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 67, 847. 46)**, del mes de junio serán **VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 21,186.19)**, mes de julio **CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 59,426.28)**, del mes de agosto **MIL CUARENTA Y DOS 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,042.69)**, del mes de septiembre **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,569.06)**, haciendo un total de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y UNO 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 152,071.68)**, con dicho monto se beneficiaran a ciento setenta y dos empleados de la institución, en los cargos funcionales que a continuación se detallan: a) En el cargo funcional de cocinero/a, serán treinta personas; b) En el cargo funcional de educador/a, serán cincuenta y ocho personas, c) En el cargo funcional de instructor vocacional productivo, serán seis personas; d) En el cargo funcional de orientador/a de inserción social, serán quince personas; e) En el cargo funcional de técnico/a, serán once personas; f) En el cargo funcional de profesor/a, serán dos personas; g) En el cargo funcional de ordenanza, serán diez personas; h) En el cargo funcional de motoristas, serán cuatro; i) En el cargo funcional de jardinero/a, será una persona; j) En el cargo funcional de enfermero/a de clínica institucional, será una persona; k) En el cargo funcional de encargado/a de área de intendencia, será una persona; l) En el cargo funcional de director/a de centro de desarrollo integral, serán doce personas; m) En el cargo funcional de desarrollador/a de aplicaciones, será una persona; n) En el cargo funcional de coordinador/a de soporte técnico, será una persona; o) En el cargo funcional de colaborador/a de servicios varios, serán diez personas; p) En el cargo funcional de auxiliar de mantenimiento, será una persona; q) En el cargo funcional de auxiliar administrativo, serán tres personas; r) En el cargo funcional de asistente administrativo, será una persona; s) En el cargo funcional de administrador/a de sistema, será una persona; t) en el cargo funcional de mensajero, será una persona; u) En el cargo funcional de

encargado de bodega de centros, será una persona, v) encargado de servicio de alimentación, será una persona; asimismo se revisará el resultado de la identificación del personal que se incluirá en la fase I, de la tercera nivelación salarial, la cual será de **ciento setenta y dos** personas, con cargos funcionales de administrador/a de sistemas; asistente administrativa/o; auxiliar administrativa/o, auxiliar de mantenimiento, cocinero/a, colaborador/a de servicios varios, coordinador/a de soporte técnico, desarrolladora de aplicaciones, director/a de centro de desarrollo integral, educador/a, encargado/a área de intendencia, enfermero/a de clínica institucional, instructor vocacional productivo, jardinero/a, ordenanza, orientador/a de inserción social, profesor/a, técnico/a, encargado de servicio de alimentación, encargado de bodega, mensajero. Por lo que, somete a consideración de esta Junta Directiva, el personal que estará comprendido en la fase I de la tercera nivelación salarial y la identificación de los fondos del presupuesto institucional para utilizar el monto de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y UNO 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 152,071.68); V** Que esta Junta Directiva ha revisado el proyecto de nivelación salarial año dos mil veinte verificando que es congruente con el Acuerdo Número Dos, emitido por esta Junta Directiva, durante el desarrollo de la Octava Sección Extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de septiembre del dos mil diecinueve y Acuerdo Número Siete, emitido en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día once de febrero de dos mil veinte, en el sentido que se ha identificado al personal que estará comprendido en la fase I, de la tercera nivelación salarial y la fuente de financiamiento; asimismo, esta Junta Directiva considera que se ha realizado un análisis a los puestos de trabajo de este Instituto, para solventar la situación de inequidad salarial interna, cuya causa podría ser la entrada en vigencia de la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, que implicó la adopción de la doctrina de protección integral y transformó este Instituto en una entidad de atención de naturaleza pública, integrada plenamente al Sistema de Protección Integral por medio de la Red de Atención Compartida, estableciéndole competencias de promoción, prevención, difusión y protección de derechos a favor de las niñas, niños y adolescentes, además, competencias de Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida y ejecutor de las medidas dictadas por los Tribunales de Menores y de Ejecución de las Medidas al Menor, pero, dicha transformación, no estuvo acompañada de la adecuación de

los puestos de trabajo y salarios conforme a sus nuevas competencias, por lo que, esta Junta Directiva considera que es procedente el proyecto de nivelación salarial y así cumplir con el párrafo segundo de la cláusula 57 del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre este Instituto y el Sindicato de Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (SITRAISNA); y en base a las consideraciones anteriores y de conformidad a los Artículos 105, 179, 180, 181 y 185 de la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia y cláusula 57 del Contrato Colectivo de Trabajo, por unanimidad, los miembros presente de la Junta Directivas **ACUERDAN: a) MODIFICAR** el Acuerdo Número Siete, emitido en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día once de febrero de dos mil veinte, donde se aprobó el proyecto de nivelación salarial para el año dos mil veinte; **b) MODIFICAR** el monto aprobado en el Acuerdo Número Siete, emitido en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día once de febrero de dos mil veinte, del proyecto de nivelación salarial para el año dos mil veinte por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 148,459.93)**, en virtud de que se ha incorporado a seis personas más para dicho beneficio, dicho monto se incrementó a **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y UNO 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 152,071.68)**; **c) APROBAR** el proyecto de Nivelación Salarial para el año dos mil veinte, de conformidad al detalle siguiente: 1) En el cargo funcional de cocinero/a, serán de treinta personas, con un costo anual total de **VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,345.04)**; 2) En el cargo funcional de educador/a, serán cincuenta y ocho personas, con un costo anual total de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 51,534.66)**; 3) En el cargo funcional de instructor vocacional productivo, serán seis personas, con un costo anual total de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,947.20)**; 4) En el cargo funcional de orientador/a de inserción social, serán quince personas, con un costo anual total de **DIEZ MIL DOSCIENTOS QUINCE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,215.60)**; 5)

En el cargo funcional de técnico/a, serán once personas, con un costo anual total de **VEINTE MIL DOSCIENTOS TRECE 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,213.52)**; 6) En el cargo funcional de profesor/a, serán dos personas, con costo anual total de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,142.92)**; 7) En el cargo funcional de ordenanza, serán diez personas, con un costo anual total de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,973.60)**; 8) En el cargo funcional de motoristas, serán cuatro, con un costo anual total **MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,189.44)**; 9) En el cargo funcional de jardinero/a, será una persona, un costo anual total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 297.36)**; 10) En el cargo funcional de enfermero/a de clínica institucional, será una persona, con costo anual total de **MIL QUINIENTOS VEINTIUNO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,521.36)**; 11) En el cargo funcional de encargado/a de área de intendencia, será una persona, con costo anual total de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,945.88)**; 12) En el cargo funcional de director/a de centro de desarrollo integral, serán doce personas, con costo anual total de **Diecinueve MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19,972.32)**; 13) En el cargo funcional de desarrollador/a de aplicaciones, será una persona, con costo anual total de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,327.84)**; 14) En el cargo funcional de coordinador/a de soporte técnico, será una persona, con costo anual de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,764.32)**; 15) En el cargo funcional de colaborador/a de servicios varios, serán diez personas, con costo anual de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,973.6)**; 16) En el cargo funcional de auxiliar de mantenimiento, será una persona, con costo anual total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 36/100 DÓLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 297.36); 17) En el cargo funcional de auxiliar administrativo, serán tres personas, con costo anual total **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 892.08)**; 18) En el cargo funcional de asistente administrativo, será una persona, con costo anual total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 297.36)**; 19) En el cargo funcional de administrador/a de sistema, será una persona, con costo anual total de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,327.84)**; 20) En el cargo funcional de mensajero, será una persona, con un costo anual de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 297.36)**; 21) En el cargo funcional de encargado de bodega de centros, será una persona, con un costo anual de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 297.36)**; 22) En el cargo funcional de encargado de servicio de alimentación, será una persona, con un costo anual de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 297.36)**, el cual tendrá un monto global total de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y UNO 68/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 152,071.68)**; d) **AUTORIZAR** como fuente de financiamiento del referido proyecto, las economías salariales del presupuesto institucional correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte, por el monto de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y UNO 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 152,071.68)**, de conformidad al detalle siguiente: mes de enero serán **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 67, 847. 46)**, del mes de junio serán **VEINTIUN MIL CIENTOS OCHENTA Y SEIS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 21,186.19)**, mes de julio **CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 59,426.28)**, del mes de agosto **MIL CUARENTA Y DOS 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,042.69)**, del mes de septiembre **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 06/100 DÓLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,569.06), haciendo un total de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y UNO 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 152,071.68)**; e) **ENCARGAR** a la Unidad Financiera Institucional, para que utilice: a) las economías salariales correspondientes a los meses siguientes: mes de enero serán **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 67, 847. 46)**, del mes de junio serán **VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 21,186.19)**, mes de julio **CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 59,426.28)**, del mes de agosto **MIL CUARENTA Y DOS 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,042.69)**, del mes de septiembre **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,569.06)**, haciendo un total de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y UNO 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 152,071.68)**; f) **AUTORIZAR** a Dirección Ejecutiva y a la Unidad Financiera Institucional para que realicen las acciones correspondientes ante las autoridades pertinentes, a fin de darle cumplimiento a este acuerdo y que la nivelación salarial se aplique a partir del presente año; g) **SEGUIR** con el trámite de ley correspondiente antes las autoridades pertinentes; y h) **ESTE** acuerdo queda sujeto a la aprobación de las autoridades competentes para su ejecución. **NOTIFIQUESE.**

PUNTO TRES: Proyecto Pionero

Para el abordaje de este punto se le concede la palabra a la Licenciada Sonia Marleny Fuentes, Jefa de la Unidad de Cooperación, quien expone lo siguiente: Que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ISNA, en cooperación con Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se realiza el Proyecto Pionero en Inserción Social en El Salvador, el cual tiene por objeto beneficiar a 125 personas adolescentes, divididos de la siguiente manera: 102 adolescentes y jóvenes hombres del Centro para

Inserción Social Tonacatepeque, 23 adolescentes y jóvenes mujeres del Centro para Inserción Social Femenino, con dicho proyecto se pretende desarrollar, implementar y evaluar un programa de rehabilitación e inserción social de personas adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, con antecedentes pandilleriles; dicho modelo se enfoca en jóvenes que han cumplido una medida judicial: las instituciones que apoyaran en la ejecución del proyecto son la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Dirección General de Centros Penales y Dirección de Reconstrucción del Tejido Social, UNICEF en coordinación con el ISNA y Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Fuente de financiamiento: Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID); con una Vigencia del proyecto de 3 años (2019- 2022); Monto del proyecto **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4, 300,000.87)** y fondos para iniciativas del ISNA por un monto de **NOVECIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 940,000.00.)**.

Dentro de las actividades que se desarrollaran en el Proyecto Pionero son las siguientes:

ACTIVIDADES MODELO DE ADOLESCENTES ISNA		
COMPONENTES DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1.Establecimiento de condiciones para implementación de proyecto: coordinaciones interinstitucionales, diseño de modelo, evaluación.	Componente Educativo	Coordinado por MINEDUCYT, implementado por Contextos Construcción de un modelo de oferta programática educativa que incluyendo el componente de empleabilidad
	Componente Arte y cultura	Coordinado por el ISNA e implementado por Asociación TNT Plan de trabajo para el CIS femenino y CIS Tonacatepeque
	Componente Acercamiento a la familia y comunidad	Coordinado por el ISNA / ejecutado por UNICEF y PNUD Entrega de kits humanitarios a familias: 145 Gif Card por un valor de \$200.00 cada una.
	Componente de Asistencia jurídica	Coordinado por el ISNA / ejecutado UNICEF Se estudia viabilidad de un convenio con la UCA PARA Asistencia jurídica a jóvenes con medida definitiva
	Componente de Adecuaciones físicas y equipamiento	Coordinado por el ISNA con apoyo de OIM, UNICEF y PNUD Dotación de materiales para la habilitación de 2 dormitorios por un monto de \$ 88,918.00 Dotación de mobiliario por parte de UNICEF.

2. Desarrollo de modelos de inserción y evaluación.	PENDIENTE	Creación de acciones previas: •Aumento en la Capacidad del sistema eléctrico. •Adecuación de espacios. •Conectividad y Comunicaciones dotación de equipo PNUD/UNICEF. •Dotación de equipos MINUDUCYT- •Protocolos COVID-19 y acciones de Salud Mental con empleados.
3. Revisión y propuesta de marco legislativo e institucional para la inserción.	Análisis de Marco Normativo y consultas	Consultoría internacional con Instituto latinoamericano de las Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente (ILANUD)
4. Desarrollo de proceso de sensibilización a favor de la inserción.	Fortalecimiento técnico e institucional	Coordinado por el ISNA y ejecutado por UNICEF Consultoría Especialistas Chilenos Diplomado denominado Modelo de Inserción Social de Jóvenes en conflicto con la Ley. (44 personas CPIS y DCPIS)

Por lo antes expuesto y por unanimidad de las y los miembros esta Junta Directiva, emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que esta Junta Directiva habiendo analizado el Informe presentado por la Jefa de la Unidad de Cooperación sobre el Proyecto Pionero en Inserción Social en El Salvador, el cual tiene por objeto beneficiar a 125 personas adolescentes, divididos de la siguiente manera: 102 adolescentes y jóvenes hombres del Centro para Inserción Social Tonacatepeque y 23 adolescentes y jóvenes mujeres del Centro para Inserción Social Femenino, con dicho proyecto se pretende desarrollar, implementar y evaluar un programa de rehabilitación e inserción social de personas adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley con antecedentes pandilleriles; **II)** Con dicho proyecto se pretende implementar un modelo de enfoque para jóvenes que han cumplido una medida judicial; las instituciones que apoyaran en la ejecución del proyecto son la Organización Internacional para las Migraciones, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Dirección General de Centros Penales y Dirección de Reconstrucción del Tejido Social, UNICEF en coordinación con el ISNA y Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Fuente de financiamiento: Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID); con una Vigencia del proyecto de 3 años (2019- 2022); Monto del proyecto **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL 87/100 DÓLARES DE LOS**

año dos mil diecinueve, posteriormente inhabilitada en la Tercera Sesión Ordinaria del día diez de marzo del año dos mil veinte y en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, celebrada el día uno de abril del año dos mil veinte, se declaró no ha lugar el Recurso de Reconsideración, presentado por la oferente Tienda Sarita y se publicó en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) su inhabilitación por 5 años, que vencen el día veinticinco de abril del dos mil veinticinco, así mismo se realizaron acciones legales para dar respuesta al proceso judicial iniciado por la oferente; **II.-** Que esta Junta Directiva ha revisado el informe elaborado por el Director Ejecutivo de este Instituto, sobre el proceso de inhabilitación de la ofertante María Ángela León López, Tienda Sarita, considerando que es procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN:** a) **DAR por recibido** el informe sobre el proceso de inhabilitación de la ofertante María Ángela León López, Tienda Sarita, del cual actualmente se encuentra en sede judicial; y **B) DESIGNAR** al Licenciado Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo de este Instituto, para que continúe informando a este Junta Directiva sobre el proceso judicial de la ofertante María Ángela León López, Tienda Sarita.

PUNTO CINCO: Aprobación de Fondos para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Seguridad entre la Policía Nacional Civil y el ISNA 2021.

Sobre este punto el Director Ejecutivo, manifestó la necesidad de la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional de Seguridad entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Policía Nacional Civil de El Salvador para el año dos mil veintiuno”, con el cual se pretende garantizar la efectiva protección de las niñas, niños y adolescentes que se atienden en el marco de su desarrollo integral, a través del servicio de seguridad, el cual será extensivo al personal y patrimonio ubicado en las instalaciones a nivel nacional de este Instituto, para un plazo de doce meses, es decir para desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, asignando un total de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y**

OCHO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$326,168.20), para la ejecución de dicho convenio, comprometiéndose la Policía Nacional Civil de El Salvador, de poner a disposición a cuarenta Agentes Supernumerarios y un Supervisor, para brindar seguridad al personal, patrimonio de este Instituto.

Por lo que el Director Ejecutivo, solicita se le autorice la suscripción del mismo y se le designe por parte de esta Junta Directiva, poder firmar dicho Convenio y si hubiere aumentos o modificaciones al mismo se le autorice poder realizar ante la Policía Nacional Civil las gestiones necesarias.

Por lo antes expuesto y por unanimidad de las y los miembros esta Junta Directiva, se emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 5.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** Que el Director Ejecutivo presentó la propuesta del “Convenio de Cooperación Interinstitucional de Seguridad entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Policía Nacional Civil de El Salvador para el año dos mil veinte”, con el objetivo de garantizar la efectiva protección de las niñas, niños y adolescentes que se atienden en el marco de su desarrollo integral, a través del servicio de seguridad, el cual será extensivo al personal y patrimonio ubicado en las instalaciones a nivel nacional de este Instituto, para el plazo de doce meses, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, para un total de cuarenta Agentes Supernumerarios y un Supervisor, por un monto de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$326,168.20)**; Con base en los considerandos antes relacionados y de conformidad a lo establecido en los Artículos 180, 185 y 186 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN:** **A) APROBAR** el “Convenio de Cooperación Interinstitucional de Seguridad entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Policía Nacional Civil de El Salvador para el año dos mil veinte”, por un monto de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$326,168.20)**, para un plazo de doce meses; y **B) DESIGNAR** al

licenciado Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo de este Instituto, para la firma del Convenio relacionado en la letra anterior del presente acuerdo. **NOTIFIQUESE.**

PUNTO SEIS: Aprobación de Bases de Licitación Pública No. LP-17/2020-ISNA “Proyecto de Readecuación de las Instalaciones Físicas del Centro de Programas de Inserción Social Tonacatepeque, Tonacatepeque, San Salvador”.

Para el abordaje de este punto se le concede la palabra a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien expone al pleno de esta Junta Directiva, la Base de Licitación Pública No. LP-17/2020-ISNA: “PROYECTO DE READECUACION DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL CENTRO DE PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIAL TONACATEPEQUE, TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR”; exponiendo que dicha Licitación Pública tiene como objetivo beneficiar a la población que se encuentra en el Centro de Integración Social, denominado El Espino, dicho proyecto tiene un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIOS DE AMÉRICA (US\$ 394,060.82).**

Por lo antes expuesto y por unanimidad las y los miembros de Junta Directiva, emiten el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 6.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ha revisado la propuesta de Base de Licitación Pública No. LP-17/2020-ISNA: “PROYECTO DE READECUACION DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL CENTRO DE PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIAL TONACATEPEQUE, TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, consideran procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN: a) APROBAR** la Base de Licitación Pública

No. LP-17/2020-ISNA: “PROYECTO DE READECUACION DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL CENTRO DE PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIAL TONACATEPEQUE, TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR”; **b) NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Oferta, la cual estará integrada por: 1.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 2.-Jefatura del Departamento de Infraestructura; 3.- Jefatura de Gerencia Administrativa; 4- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **c) NOMBRAR** a la Jefatura del Departamento de Infraestructura, como administradora del contrato. **COMUNÍQUESE.**

PUNTO SIETE: Solicitud de modificación de contrato de alimentos del año 2020.

Para la presentación de modificativa de los contratos de alimentos del año dos mil veinte, elaborados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ingresa a la sesión la jefa de la dicha unidad, Licenciada Rilma Carías Montenegro, quien haciendo uso de la palabra realiza una exposición pormenorizada a los miembros de la Junta Directiva, sobre los motivos que justifican las modificaciones de contratos suscritos en virtud de la realización de los procesos de licitación pública, con base a los informes de los administradores de contratos,

Por lo antes expuesto y por unanimidad de las y los miembros esta Junta Directiva, emite el siguiente acuerdo

Acuerdo No. 7 - La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.** Que este Instituto suscribió con **MARIA DEL ROSARIO MEDRANO**, el **Contrato de Suministro de Bienes No. 06/2020**, Suministro de Frutas y Verduras, por el monto de **DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 214,540.15)**, para el suministro de frutas y verduras, producto de la adjudicación de la **Licitación Pública No. LP 10/2020 ISNA**, para el plazo de seis meses, comprendido desde el día uno de julio hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte; **II.** Que el Administrador del Contrato, a través de la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional, ha solicitado que se modifique el **Contrato de Suministro de Bienes No. 06/2020** en el sentido de reducir el monto inicial del contrato, en doce punto ochenta y cuatro por ciento (**12.84%**), equivalente a **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 27,549.37)** y aumentar el monto inicial del contrato, en dos punto setenta y ocho por ciento (**2.78%**), equivalente a **CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,966.10)**, en algunos bienes objeto del contrato, siendo el efecto final reducir en diez punto cero seis por ciento (**10.06%**) el monto contratado, equivalente a **VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 21,583.27)**, debido a que el aumento y/o disminución de los ítems contemplados en el contrato obedece a la frecuencia y ración alimenticia que se debe proporcionar de acuerdo al requerimiento calórico de los niños, niñas y adolescentes atendidos, así como la fluctuación en el ingreso y egreso de la población a los centros administrados por este Instituto; **III.** Que el **Contrato de Suministro de Bienes No. 06/2020**, establece que este Instituto se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado. Por lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los **Artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 y 186 literal i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: a) MODIFICAR** el **Contrato de Suministro de Bienes No. 06/2020**, suscrito entre este Instituto y la señora **MARIA DEL ROSARIO MEDRANO**, en el sentido de aumentar y reducir las cantidades de productos, con un efecto final de reducción, correspondiente a diez punto cero seis por ciento (**10.06%**) el monto contratado, equivalente a **VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 21,583.27)**, de conformidad al detalle siguiente:

FRUTAS Y VERDURAS										
Ítem	Cantidad	Cantidad a Reducir	Cantidad a Aumentar	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas	P/ Unitario US\$	Valor Original del	Valor a Reducir	Valor a Aumentar	Total, US\$

			r				Contrato		r	
1	14,110	-3,122	***	Libras	AGUACATE: Variedad hass de primera calidad, sin lastimaduras, de consistencia firme y uniforme, limpio, sin manchas, ni picaduras.	1.35	19,048.50	4,214.70	***	14,833.80
2	1,030	-276	***	Libras	AJOS: Grande, empacado en red de polietileno sellado.	2.50	2,575.00	690.00	***	1,885.00
3	750	-286	***	Manojo	APIO: Los manojos, deben tener aspecto fresco, hojas verdes brillantes, limpio, tallos firmes, peso mínimo de 2 libras por manojo.	1.75	1,312.50	500.50	***	812.00
4	4,630	***	+120	Libras	AYOTE TIERNO: Fresco, consistencia firme, sin daños y de color característico, 3 unidades por libra.	0.69	3,194.70	***	82.80	3,277.50
5	5,130	-445	***	Libras	BROCOLI: Sin manchas, flor unida, de consistencia firme, sin tallo, y sin daños y de color característico.	0.60	3,078.00	267.00	***	2,811.00
6	820	***	+1,400	Libras	CAMOTE: Sin manchas, de consistencia firme, fresco, sin daños y de color característico.	0.60	492.00	***	840.00	1,332.00
7	18,430	-4,535	***	Libras	CEBOLLA: Sin tallo, sin humedad, limpia, sin lastimaduras, con cáscara, sin manchas; puede ser de 2 tipos: blanca o perla, con peso máximo de 3 unidades por libra.	0.59	10,873.70	2,675.65	***	8,198.05
8	13,590	-2,628	***	Libras	CHILE VERDE: Color verde brillante, sin lastimaduras, ni manchas, fresco y crujiente, consistencia firme y uniforme. Con un peso de 4 unidades por libra.	0.55	7,474.50	1,445.40	***	6,029.10
9	310	***	***	Manojos	CHIPILIN: Manojos limpios, de color verde oscuro brillante, libre de plagas, sin picaduras y fresco, peso mínimo 2 libras.	1.50	465.00	***	***	465.00
10	515	***	***	Manojos	CILANTRO: Los manojos, deben tener aspecto fresco, hojas verdes brillantes, limpio, tallos firmes, peso mínimo 2 libras.	2.50	1,287.50	***	***	1,287.50
11	3,090	***	***	Libras	COLIFLOR: Sin manchas, flor unida, sin tallo y sin daños, de consistencia firme y uniforme.	0.55	1,699.50	***	***	1,699.50
12	3,770	***	***	Libras	EJOTE: Tierno, sin manchas, color uniforme, consistencia firme, crujiente, fresco y limpio.	0.60	2,262.00	***	***	2,262.00
13	2,575	***	***	Libras	ELOTE: Blanco, tierno, sano sin manchas, color uniforme, fresco y	0.30	772.50	***	***	772.50

					limpio.					
14	620	***	***	Manojo	ESPINACA: Manojos frescos, limpios, de color verde oscuro brillante, hoja grande, libre de plagas, sin picaduras y fresca, peso mínimo 2 libras.	1.50	930.00	***	***	930.00
15	3,090	***	+100	Libras	FRESA: Fresca, color rojo, de consistencia firme, color uniforme, sin daños.	1.25	3,862.50	***	125.00	3,987.50
16	8,850	***	+820	Libras	GUAYABA MANZANA: Dulce, consistencia firme, color verde claro brillante uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas sin humedad, limpia, sin lastimaduras, con peso promedio de 3 unidades por libra.	0.90	7,965.00	***	738.00	8,703.00
17	35,740	-1,913	***	Libras	GUINEO: De primera calidad, color amarillo característico, sin manchas, consistencia firme y uniforme, estado de maduración óptima, empacado en caja de cartón corrugado.	0.35	12,509.00	669.55	***	11,839.45
18	9,570	***	+210	Libras	GÜISQUIL: Criollo, fresco consistencia firme, color verde brillante uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas (hongos) y sin raíces. Promedio de 3 unidades por libra.	0.35	3,349.50	***	73.50	3,423.00
19	110	***	***	Manojo	HIERBA BUENA: Los manojos, deben tener aspecto fresco, hojas verdes brillantes, limpio, tallos firmes, peso del manojo 2 libras.	2.50	275.00	***	***	275.00
20	60	***	***	Manojo	HOJA DE HUERTA: Los manojos, deben tener aspecto fresco, hojas verdes brillantes, limpio, peso del manojo 2 libras.	1.75	105.00	***	***	105.00
21	140	***	***	Manojo	HOJA DE MORA: Manojos limpios, de color verde oscuro brillante, hoja grande, libre de plagas, sin picaduras y fresca, peso del manojo 2 libras.	2.00	280.00	***	***	280.00
22	14,720	-1,042	***	Libras	LECHUGA ARREPLLADA: Fresca, limpia, de consistencia firme, color uniforme, sin daños.	0.60	8,832.00	625.20	***	8,206.80
23	5,450	***	+200	Libras	LIMÓN: Color verde – brillante, sin lastimaduras, ni manchas, de consistencia firme y uniforme, adecuado punto de maduración.	0.60	3,270.00	***	+120.00	3,390.00
24	820	***	***	Libras	MANGO VERDE / ZARAZO: Fresco consistencia firme, color verde brillante uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de	0.35	287.00	***	***	287.00

					manchas, diferentes variedades.					
25	7,210	***	+1,250	Libras	MANZANA GALA: Variedad Gala o Fuji, dulce, consistencia firme, color uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas.	0.92	6,633.20	***	1,150.00	7,783.20
27	16,380	***	+510	Libras	MELON: Dulce, consistencia firme, color uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas, adecuado punto de maduración.	0.40	6,552.00	***	204.00	6,756.00
28	830	***	***	Libras	MELOCOTON: CALIDAD DE EXPORTACION, Dulce de consistencia firme sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas sin humedad, limpio, y sin lastimaduras con peso promedio 3 a 4 unidades por libra.	1.35	1,120.50	***	***	1,120.50
29	1,030	***	***	Libras	MORA PARA REFRESCO: Fresca, color rojo intenso, de consistencia firme, color uniforme, sin daños.	1.30	1,339.00	***	***	1,339.00
30	14,420	-4,732	***	Libras	NARANJA: Variedad piña jugosa, consistencia firme, color uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas, adecuado punto de maduración, para consumo inmediato.	0.29	4,181.80	1,372.28	***	2,809.52
31	22,760	-3,413	***	Libras	PAPA: Variedad Soloma color uniforme, lisa, sin lastimaduras, protuberancias, grietas, hongos, sin suciedad extrema y sin humedad, grandes 3 unidades por libra.	0.40	9,104.00	1,365.20	***	7,738.80
32	12,150	***	+1,250	Libras	PAPAYA: Variedad criolla, dulce, color zarazo, característico, sin lastimaduras, limpias, frescas, sin manchas debe venir envuelta en papel de diario o empaque.	0.50	6,075.00	***	625.00	6,700.00
33	12,360	-3,278	***	Libras	PEPINO: Verde oscuro brillante, sin manchas, limpio, libre de humedad, sin lastimaduras, de consistencia firme y uniforme, peso 3 unidades por libra.	0.25	3,090.00	819.50	***	2,270.50
34	2,060	***	+1,530	Libras	PERA: Verde o roja, dulce, consistencia firme, color uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas.	1.26	2,595.60	***	1,927.80	4,523.40
35	110	***	***	Manojos	PEREJIL: Los manojos, deben tener aspecto fresco, hojas verdes	2.50	275.00	***	***	275.00

					brillantes, limpio, tallos firmes, peso del manojo 2 libras.					
36	2,060	***	***	Libras	PIÑA SIN HOJA: Variedad Hawaiana, para frescos y atoles, de color pinto, debe tener consistencia firme y uniforme, sin lastimaduras, fresca y limpia.	0.41	844.60	***	***	844.60
37	7,410	***	***	Libras	PIÑA DE AZUCARÓN SIN HOJA: Debe tener consistencia firme y uniforme, sin lastimaduras, fresca y limpia, de color pinto, peso promedio.	0.49	3,630.90	***	***	3,630.90
38	3,700	***	***	Libras	PIPIAN: Con brillo, color uniforme, de consistencia firme, fresco, sin manchas y sin lastimaduras, peso entre 2 o 3 unidades por libra.	0.50	1,850.00	***	***	1,850.00
39	55,620	-7,078	***	Libras	PLÁTANO: Color amarillo, consistencia dura, cáscara lisa, sin lastimaduras, tronco y punta completamente firmes, adecuado estado de maduración. Promedio de 2 unidades por libra.	0.35	19,467.00	2,477.30	***	16,989.70
40	2,560	***	+160	Libras	RÁBANO SIN HOJAS: Fresco y limpio, de color rojo brillante, sin lastimaduras, ni manchas, de consistencia firme y uniforme. De 5 a 7 unidades por libra.	0.50	1,280.00	***	80.00	1,360.00
41	1,530	***	***	Libras	REMOLACHA SIN HOJA: De consistencia firme y uniforme, con raicillas frescas, sin lastimaduras, libre de humedad y sin hojas.	0.50	765.00	***	***	765.00
42	510	***	***	Libras	RETOÑO DE SOYA: Aspecto fresco y limpio, color característico, sin lastimaduras, libre de humedad.	1.20	612.00	***	***	612.00
43	6,165	-1,443	***	Libras	REPOLLO: Pueden ser de dos variedades criollo o nova, limpio, libre de plagas, de consistencia firme, color uniforme, sin daños.	0.25	1,541.25	360.75	***	1,180.50
44	55,620	-10,382	***	Libras	SANDÍA: De consistencia sólida, pesada, color característico – brillante limpia, sin lastimaduras, ni manchas.	0.27	15,017.40	2,803.14	***	12,214.26
45	1,340	***	***	Libras	TAMARINDO: Sin cáscara, libre de materias extrañas al producto, color y olor característico, de cosecha reciente, empaque adecuado.	1.10	1,474.00	***	***	1,474.00
46	47,380	-12,368	***	Libras	TOMATE DE COCINA: Variedad Tolstoi o Santa Cruz, consistencia firme, fresco, color	0.55	26,059.00	6,802.40	***	19,256.60

					zarazo - brillante, limpio, libre de humedad y sin lastimaduras.					
47	2,575	***	***	Libras	YUCA: Variedad Rosada, fresca, textura y color característico al producto, libre de humedad, sin lastimaduras.	0.46	1,184.50	***	***	1,184.50
48	12,160	-1,536	***	Libras	ZANAHORIA SIN HOJAS: Aspecto limpio, fresca, color anaranjado brillante, sin manchas oscuras, sin tallo y sin humedad. Tamaño promedio de 2 a 3 unidades por libra.	0.30	3,648.00	460.80	***	3,187.20
Total, US\$						214,540.15	Total, US\$ 27,549.37	Total, US\$ 5,966.10	Total, US\$ 192,956.88	

b) MANTENER inalteradas las demás cláusulas del Contrato de Suministro de Bienes No. 14/2019. **NOTIFÍQUESE.**

PUNTO OCHO: Punto Varios.

8.1 Solicitud por parte de la licenciada Brunilda Peña de Osorio, Directora Nacional de Primera Infancia Interina Ad-Honorem del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Solicitud por parte de la licenciada Brunilda Peña de Osorio, Directora Nacional de Primera Infancia Interina Ad-Honorem del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; para una Sesión Extraordinaria de Junta Directiva para abordar el punto único sobre la aprobación de Lineamientos para el Retorno de Niñas y Niños a los Centros de Atención a Primera Infancia (CAPI), en el marco de la Pandemia por COVID-19.

En ese sentido, para conocer sobre Lineamientos para el Retorno de Niñas y Niños a los Centros de Atención a Primera Infancia (CAPI), en el marco de la Pandemia por COVID-19, la Licenciada Brunilda Peña de Osorio, Directora Nacional de Primera Infancia Interina y Director Ejecutivo Licenciado Manuel Antonio Sánchez, proponen que se realice una Sesión Extraordinaria a las catorce horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre del presente año.

A dicha propuesta de Sesión Extraordinaria, las y los miembros de Junta Directiva, presentes manifiestan estar de acuerdo, por lo que el Director Ejecutivo agradece la comprensión y atención a la convocatoria de la Décima Sesión Extraordinaria a celebrarse en la fecha antes indicada, así como la presencia de los directores asistentes a esta sesión.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las dieciséis horas, y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga
Director Presidente y Viceministro de
Educación, Ciencia y Tecnología del Ministerio
de Educación, Ciencia y Tecnología

Licda. Brunilda Peña de Osorio
Directora Suplente del Ministerio de
Educación, Ciencia y Tecnología

Licda. Emilia Guadalupe Portal Solís
Directora Suplente
Procuraduría General de la República

Dr. Juan Antonio Morales
Director Suplente
Ministerio de Salud

Lic. José Antonio Calero Rivera, Director
Propietario de la Sociedad Civil por la
Fundación Educación y Cooperación (EDUCO)

Licda. Yenny Carolina Cortez
Directora Suplente de la Sociedad Civil
Por la Asociación CIDEP

Dn. José Roberto Ortiz Capacho
Director Suplente de la Sociedad Civil
Comité de Desarrollo Local del Municipio de
Nahulingo

Lic. Manuel Antonio Sánchez Estrada
Director Ejecutivo y Secretario de Junta
Directiva